

Sabanalarga, Atlántico, 1 de abril de 2022

EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2017-00287-00

DEMANDANTE: NINFA JUDITH AHUMADA MUÑOZ

DEMANDADO: Yadira De La Rosa Solano - Carmen De La Rosa Solano

Señor Juez: A su despacho el presente proceso, dentro del cual la parte ejecutante a través de su apoderado judicial presenta escrito solicitando del despacho se ordena la terminación del proceso por pago total de la obligación con la advertencia que NO se encuentra solicitud de remanente alguno, Sírvase resolver. El Secretario – Julio Díaz Morelo

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.

Sabanalarga, Atlántico, 1 de abril de 2022.

Visto el anterior informe de secretaria, se observa que dentro del presente asunto, la Apoderada judicial demandante Dra Neyla Reyes Puello, presenta solicitud para que se decrete la terminación del proceso por pago total de la obligación con fundamento en el artículo 461 de CGP.

Por lo anteriormente narrado, el despacho le impartirá su respectiva aprobación al escrito de terminación del proceso y se

RESUELVE:

Primero.- Ordénese la Terminación del procesos ejecutivo por pago total de la Obligación iniciado por **Ninfa Judith Ahumada Muñoz** en contra de **Yadira De La Rosa Solano y Carmen De La Rosa Solano** solicitud esta presentado por la apoderado judicial demandante Dra Neyla Reyes Puello con fundamento en el artículo 461 de C. G. P

Segundo –Ordénese el levantamiento de las medida cautelares decretadas. - Oficiese en tal sentido. Por secretaria se expiden los oficios correspondientes.

Tercero Ordénese el archivo del expediente y háganse las respectivas anotaciones en libro radicar que lleva el despacho

Cuarto - Decrétese el desglose del título valores que sirvió como título de recaudo ejecutivo (Letra de Cambio y entréguesele a la parte ejecutada con las respectivas anotaciones o constancias que la obligación se encuentra cancelada en su totalidad de confirmad al artículo 116, literal C del C. G. P.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 41 DE
FECHA 04 ABRIL DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9afb4a73a5d279eaf46e997cf7e48e61890abb7135a9b1fa48cb8f772539740

Documento generado en 01/04/2022 09:06:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>